



## MEMORIA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EXPTE. 588/2023 (3ª Licitación)

Este Ayuntamiento tiene necesidad de adquirir nuevos contenedores de residuos sólidos urbanos, a fin de dotar al municipio de elementos que garanticen una correcta limpieza e higiene para nuestros/as vecinos/as.

En virtud de lo anterior, se hace necesario, la contratación de empresa especializada en el sector, que cubra el suministro de los citados contenedores.

El importe de la citada actuación, esto es 80.000€, será financiada al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a través del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2023, según consta en el expediente de su razón.

En su virtud, el presupuesto máximo de licitación del contrato habrá de ser B.I.:66.115,70 €; IVA: 13.884,30€; Total: 80.000€, por lo que el procedimiento de adjudicación del contrato será abierto.

Este Ayuntamiento procedía, mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 8 de marzo, a incoar expediente, identificado con el nº 588/2023, para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos.

Tras trámites procedimentales que obran en el expediente, se Declaraba desierto el procedimiento mediante Decreto de esta Alcaldía 2024-419, de fecha 15 de abril.

En virtud de lo anterior, se iniciaba, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2024, un nuevo procedimiento de contratación identificado con el nº 588/2023 2ª Licitación.

Del citado procedimiento resultaba adjudicataria del contrato, mediante Decreto 2024-579, de 23 de mayo, la mercantil ROTOTANK, S.L, no obstante, tras la realización de pruebas técnicas "in situ" de los contenedores a suministrar antes de proceder a su fabricación se concluía que, con las características técnicas del vehículo recolector de residuos sólidos urbanos municipal, no se garantizaba un correcto funcionamiento y durabilidad de los contenedores de 1.200L.

Por ello, en fecha de 19 de julio de 2024, se suscribía documento por el que se resolvía de mutuo acuerdo, el contrato suscrito en fecha de 12 de junio de 2024, de suministro para la adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos. Expte. 588/2023 2ª Licitación.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos, y así poder materializar la ayuda concedida por la Excm. Diputación de Málaga, en fecha de 5 de septiembre y mediante Providencia de la Alcaldía, se incoa nuevo procedimiento de contratación identificado con el nº 588/2023 (3ªLicitación)

### JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, según lo previsto en el artículo 156 de la ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

### NO DIVISION EN LOTES





En el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos, no será dividido en lotes, el objeto del contrato.

La no división en lotes viene justificada y determinada por el propio objeto del contrato, ya que su naturaleza y finalidad hace que los elementos especiales a suministrar deban estar necesariamente relacionados entre sí, lo que implica que, la prestación independiente de cada elemento, podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

### ORGANO DE CONTRATACION

El órgano competente para la contratación es la Alcaldía ya que el valor estimado del contrato asciende a 66.115,70€ y no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, ejercicio 2024.

La disposición adicional segunda de la LCSP establece que *“los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 66.115,70 euros (IVA excluido).

### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1621-62315 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, por importe de 80.000€

### FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El contratista emitirá factura.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290056
DIR3 Órgano de tramitación	L01290056
DIR3 Oficina contable	L01290056
DIR3 Órgano proponente	L01290056

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde Accidental  
Fdo.: Sergio Jesús Cotilla Rivas



